ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

RECIBIDO
0 4 AGO 2025
CONTROL
A M. P M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6734

LA LIGUA, 0 4 AGO 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 7 y N° 8 del 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.

5. 5. Decreto de Alcaldía N° 6385, de fecha 21 de julio de 2025, que sancionó el Programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

RECIBIDO
0 4 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 6385, de fecha 21 de julio de 2025, aprobó el Programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Niñez y

Familias de La Ligua", que tiene como finalidad promover la recreación y el sano esparcimiento de niños y niñas y adolescentes de la comuna de La Ligua, mediante la ejecución de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez. La iniciativa busca generar espacios lúdicos y participativos que fomenten la integración familiar, la alegría y el ejercicio de los derechos de la infancia.

4. Que, para la correcta ejecución del programa, se ha hecho necesario reasignar presupuesto del programa desde el Ítem 7 Souvenirs, al Ítem 6 Premios, por un monto total ascendente a $100.000.-

DECRETO:

1. APRUÉBESE, la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 6385, de fecha 21 de julio de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indica:

DISMINUIR:

Ítem 7	Souvenirs	$100.000

AUMENTAR:

Ítem 6	Premios	$100.000

2. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 6385, de fecha 21 de julio de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $16.680.000.

3. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por sancionado por Decreto de Alcaldía N° 6385, de fecha 21 de julio de 2025.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
04 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco/

PPV/TAP.-

Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA N° 6385 /

DIDECO

LA LIGUA, 21 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°276/2025, de fecha 21 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; e) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua". El objetivo de este programa es promover la recreación y el sano esparcimiento de niños y niñas y adolescentes de la comuna de La Ligua, mediante la ejecución de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez. La iniciativa busca generar espacios lúdicos y participativos que fomenten la integración familiar, la alegría y el ejercicio de los derechos de la infancia.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua", por un monto de $16.680.000 (dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al item que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
22 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

PPV/IAP

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°276/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9897, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N°2893 y N°5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Celebración mes de La Niñez y Familias de La Ligua, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto del año en curso, por la suma total de $16.680.000.- (Diez y seis millones seiscientos ochenta mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 21 de julio del 2025.-

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ Y FAMILIAS DE LA LIGUA".

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por finalidad promover la recreación y el sano esparcimiento de niños y niñas y adolescentes de la comuna de La Ligua, mediante la ejecución de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez. La iniciativa busca generar espacios lúdicos y participativos que fomenten la integración familiar, la alegría y el ejercicio de los derechos de la infancia.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla el desarrollo de actividades durante todo el mes de agosto, dirigido a niños, niñas y adolescentes, teniendo relevancia un acto central de celebración del Mes de la Niñez. Estas actividades incluyen show infantil recreativo con concursos, competencias lúdicas, pintas caritas, juegos inflables, personajes corpóreos, entrega de souvenirs, animación en vivo, entrega de golosinas y refrigerios a través de las Juntas de Vecinos y en actividades del mes, un festival de talento infantil que entregue premiaciones a los competidores más destacados, todo orientado a una experiencia segura, inclusiva y participativa para los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El desarrollo de las actividades contempladas en el presente programa será del 01 al 31 de agosto de 2025. El lugar a realizarse, será en distintos sectores de la comuna, y el evento central se realizará en la Plaza de Armas de nuestra ciudad de La Ligua. Esta fecha podrá ser

modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $16.680.000 (dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

numero ítem	detalle	monto
ítem 1	alimentación, refrigerios y golosinas	$8.500.000
ítem 2	material libreria y ornamentación	$1.000.000
ítem 3	show artístico	$2.000.000
ítem 4	licencia película	$500.000
ítem 5	arriendo juegos inflables	$2.500.000
ítem 6	Premios	$600.000
ítem 7	Souvenirs	$1.500.000
ítem 8	imprevistos	$80.000
	TOTAL	**$16.680.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin perjuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales de ítem N°2, hasta 15 UTM, con rendición a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO, en coordinación con Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Depto. Comunitario, OPD, SENDA, EDLI y Of. Inclusión.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA N° 6385 /

DIDECO

LA LIGUA, 21 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°276/2025, de fecha 21 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua". El objetivo de este programa es promover la recreación y el sano esparcimiento de niños y niñas y adolescentes de la comuna de La Ligua, mediante la ejecución de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez. La iniciativa busca generar espacios lúdicos y participativos que fomenten la integración familiar, la alegría y el ejercicio de los derechos de la infancia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua", por un monto de $16.680.000 (dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
22 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

FPV/JAP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°276/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N°2893 y N°5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Celebración mes de La Niñez y Familias de La Ligua, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto del año en curso, por la suma total de $16.680.000.- (Diez y seis millones seiscientos ochenta mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 21 de julio del 2025.-

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ Y FAMILIAS DE LA LIGUA".

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por finalidad promover la recreación y el sano esparcimiento de niños y niñas y adolescentes de la comuna de La Ligua, mediante la ejecución de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez. La iniciativa busca generar espacios lúdicos y participativos que fomenten la integración familiar, la alegría y el ejercicio de los derechos de la infancia.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla el desarrollo de actividades durante todo el mes de agosto, dirigido a niños, niñas y adolescentes, teniendo relevancia un acto central de celebración del Mes de la Niñez. Estas actividades incluyen show infantil recreativo con concursos, competencias lúdicas, pintas caritas, juegos inflables, personajes corpóreos, entrega de souvenirs, animación en vivo, entrega de golosinas y refrigerios a través de las Juntas de Vecinos y en actividades del mes, un festival de talento infantil que entregue premiaciones a los competidores más destacados, todo orientado a una experiencia segura, inclusiva y participativa para los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El desarrollo de las actividades contempladas en el presente programa será del 01 al 31 de agosto de 2025. El lugar a realizarse, será en distintos sectores de la comuna, y el evento central se realizará en la Plaza de Armas de nuestra ciudad de La Ligua. Esta fecha podrá ser

modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $16.680.000 (dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

numero ítem	detalle	monto
ítem 1	alimentación, refrigerios y golosinas	$8.500.000
ítem 2	material librería y ornamentación	$1.000.000
ítem 3	show artístico	$2.000.000
ítem 4	licencia película	$500.000
ítem 5	arriendo juegos inflables	$2.500.000
ítem 6	Premios	$600.000
ítem 7	Souvenirs	$1.500.000
ítem 8	imprevistos	$80.000
	TOTAL	**$16.680.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin perjuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales de ítem N°2, hasta 15 UTM, con rendición a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO, en coordinación con Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Depto. Comunitario, OPD, SENDA, EDLI y Of. Inclusión.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA N° 6385 /

DIDECO

LA LIGUA, 21 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°276/2025, de fecha 21 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua". El objetivo de este programa es promover la recreación y el sano esparcimiento de niños y niñas y adolescentes de la comuna de La Ligua, mediante la ejecución de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez. La iniciativa busca generar espacios lúdicos y participativos que fomenten la integración familiar, la alegría y el ejercicio de los derechos de la infancia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua", por un monto de $16.680.000 (dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
22 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

PPV/IAP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°276/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N°2893 y N°5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Celebración mes de La Niñez y Familias de La Ligua, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto del año en curso, por la suma total de $16.680.000.- (Diez y seis millones seiscientos ochenta mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 21 de julio del 2025.-

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ Y FAMILIAS DE LA LIGUA".

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por finalidad promover la recreación y el sano esparcimiento de niños y niñas y adolescentes de la comuna de La Ligua, mediante la ejecución de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez. La iniciativa busca generar espacios lúdicos y participativos que fomenten la integración familiar, la alegría y el ejercicio de los derechos de la infancia.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla el desarrollo de actividades durante todo el mes de agosto, dirigido a niños, niñas y adolescentes, teniendo relevancia un acto central de celebración del Mes de la Niñez. Estas actividades incluyen show infantil recreativo con concursos, competencias lúdicas, pintas caritas, juegos inflables, personajes corpóreos, entrega de souvenirs, animación en vivo, entrega de golosinas y refrigerios a través de las Juntas de Vecinos y en actividades del mes, un festival de talento infantil que entregue premiaciones a los competidores más destacados, todo orientado a una experiencia segura, inclusiva y participativa para los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El desarrollo de las actividades contempladas en el presente programa será del 01 al 31 de agosto de 2025. El lugar a realizarse, será en distintos sectores de la comuna, y el evento central se realizará en la Plaza de Armas de nuestra ciudad de La Ligua. Esta fecha podrá ser

modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $16.680.000 (dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

numero ítem	detalle	monto
ítem 1	alimentación, refrigerios y golosinas	$8.500.000
ítem 2	material librería y ornamentación	$1.000.000
ítem 3	show artístico	$2.000.000
ítem 4	licencia película	$500.000
ítem 5	arriendo juegos inflables	$2.500.000
ítem 6	Premios	$600.000
ítem 7	Souvenirs	$1.500.000
ítem 8	imprevistos	$80.000
	TOTAL	**$16.680.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin perjuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales de ítem N°2, hasta 15 UTM, con rendición a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO, en coordinación con Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Depto. Comunitario, OPD, SENDA, EDLI y Of. Inclusión.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR